



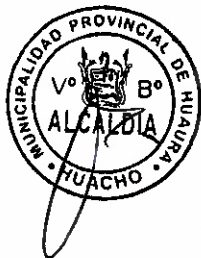
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

EXP	0503873
DOC	1385148

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133 -2021/MPH-H.

Huacho, 28 de abril del 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N.° 273-2021-GPP/MPH-H de fecha 26 de abril del 2021; el Informe N.° 0073-2021-GM/MPH de fecha 27 de abril del 2021; el Informe N.° 383-2021-SGGTH/MPH de fecha 27 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194° por la Ley N° 30305, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna;

Que, es función del alcalde designar a su personal de confianza de conformidad con lo previsto en el numeral 17 del Artículo 20 de la ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, señala entre las atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Decreto Legislativo N°1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que establece en su artículo 2°, que el régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, estableció en su cuarta disposición complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución lo siguiente: los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulado por el presente reglamento;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo pueden, sin que impliquen la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otras acciones administrativas de desplazamiento a la designación temporal;

Que, mediante Informe N.° 383-2021-SGGTH/MPH de fecha 27 de abril del 2021, la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, procede evaluar el perfil del Bachiller en Arquitectura **ADRIAN FRANK NAZARIO VELASQUEZ**, indicando al respecto que cumple con el perfil para el cargo de **SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)**.

Que, el cargo de **SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)**, se encuentra previsto en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Municipalidad, el mismo que está debidamente presupuestado; y a efectos de continuar las labores inherentes al cargo, es necesario designar al profesional idóneo;



28 ABR 2021



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133 -2021/MPH-H.



Que, el Bachiller en Arquitectura **ADRIAN FRANK NAZARIO VELASQUEZ**, cumple con el perfil profesional y experiencia laboral para asumir el cargo de **SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)**;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas en el artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Bachiller en Arquitectura **ADRIAN FRANK NAZARIO VELASQUEZ**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)**, de la Municipalidad Provincial de Huaura, a partir de la fecha, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc.
Archivo
GM/GPP/OPMI
Escalafón/SGTH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRÚ
(e) ALCALDE PROVINCIAL